

para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha Asociación.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1387, que autoriza al señor Luis Manuel del Corazón de Jesús V. Matos, a cambiar su nombre por el de Luis Manuel Valentín Matos.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1387

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el Doctor Gabriel J. Hernández Mota, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 20732, serie 23, a nombre y representación del menor Luis Manuel del Corazón de Jesús Valentín Matos, dominicano, estudiante, fué autorizado a raelizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre Luis Manuel del Corazón de Jesús por el de Luis Manuel;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado en fecha 10 de marzo de 1967, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Luis Manuel del Corazón de Jesús Valentín Matos, para cambiar su nombre por el de Luis Manuel Valentín Matos;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Luis Manuel del Corazón de Jesús Valentín Matos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Manuel Valentín Matos.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1488, que otorga exequátur de Notario Público a la doctora María del Carmen Castillo Sánchez de Guerrero.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1388

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga exequátur a la Doctora María del Carmen Castillo Sánchez de Guerrero, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.